



ACUERDO QUE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que la Universidad revisa y actualiza permanentemente su estructura administrativa con el propósito de fortalecer la coordinación y calidad en la gestión institucional, dentro del marco de las atribuciones que la Legislación Universitaria confiere a las distintas autoridades de esta Casa de Estudios.

Que los programas estratégicos en que se sustenta la visión de la Universidad son traducidos en acciones concretas como la protección a los derechos humanos de todas las personas que integran la comunidad universitaria, la adecuada vigilancia del *campus* universitario, la optimización de los recursos y la correcta planeación con el objeto de propiciar las mejores herramientas que coadyuven al logro de los fines sustantivos de la Universidad.

Que es importante la reestructuración administrativa y de gestión, con el objeto de que la Universidad consolide su presencia nacional e internacional y garantice la calidad institucional a través de procesos sistemáticos de planeación y evaluación.

Que las funciones y estructura administrativa de las diversas Secretarías, han sido modificadas atendiendo a las necesidades institucionales, por lo que resulta pertinente reorganizar estas instancias universitarias a fin de fortalecer el impacto de sus funciones sustantivas en el ámbito escolar, académico y administrativo.

Que para el logro de los objetivos planteados, resulta pertinente reorganizar la estructura de la administración central, otorgando el debido énfasis en aquellas áreas de apoyo a las actividades sustantivas de la institución.

Que es pertinente crear la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria en sustitución de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria con el objeto de disponer de mayores elementos para el diseño, desarrollo e impulso de políticas universitarias

en materia de prevención y atención de riesgos, de servicios generales, movilidad y transporte, así como a la atención del esparcimiento y la salud.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Secretaría General se reorganiza en sus funciones y estructura administrativa.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Institucional se reorganiza en sus funciones y estructura administrativa.

TERCERO. La Oficina del Abogado General, cambia su denominación a Oficina de la Abogacía General.

CUARTO. Desaparece la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria.

QUINTO. Se crea la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.

SEXTO. Las funciones de la extinta Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria se transfieren a las secretarías General, de Desarrollo Institucional, y de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.

SÉPTIMO. A efecto de precisar la forma en que se reorganizan las funciones y estructura administrativa de las secretarías General y de Desarrollo Institucional y especificar las correspondientes de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, con esta fecha se expiden por separado los Acuerdos respectivos.

OCTAVO. La Dirección General de Orientación y Atención Educativa y el Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM se transfieren a la Secretaría General.

NOVENO. La Dirección General del Deporte Universitario se transfiere a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

DÉCIMO. Desaparece la Coordinación de Vinculación Institucional y se crea la Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

DÉCIMO PRIMERO. Desaparece la Coordinación de Colecciones Universitarias Digitales y se crea

la Dirección General de Repositorios Universitarios adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

DÉCIMO SEGUNDO. Las direcciones generales de Atención a la Comunidad, de Atención a la Salud, de Prevención y Protección Civil, y de Servicios Generales y Movilidad se transfieren a la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.

DÉCIMO TERCERO. Desaparece la Dirección General de Prevención y Protección Civil y se crea la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria adscrita a la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.

DÉCIMO CUARTO. La Secretaría General se conforma de la manera siguiente:

- I. Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular;
- II. Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario;
- III. Coordinación General de Estudios de Posgrado;
- IV. Dirección General de Administración Escolar;
- V. Dirección General de Asuntos del Personal Académico;
- VI. Dirección General de Bibliotecas;
- VII. Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios;
- VIII. Dirección General de Orientación y Atención Educativa, y
- IX. Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM.

DÉCIMO QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Institucional se conforma de la manera siguiente:

- I. Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales;
- II. Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia;
- III. Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad;
- IV. Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
- V. Dirección General del Deporte Universitario;
- VI. Dirección General de Evaluación Institucional;
- VII. Dirección General de Planeación, y
- VIII. Dirección General de Repositorios Universitarios.

DÉCIMO SEXTO. La Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria se conforma de la manera siguiente:

- I. Coordinación Académica de Capacitación, Valores y Entornos Universitarios;
- II. Coordinación General de Enlace y Seguimiento;
- III. Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria;

- IV. Dirección General de Atención a la Comunidad;
- V. Dirección General de Atención a la Salud, y
- VI. Dirección General de Servicios Generales y Movilidad.

DÉCIMO SÉPTIMO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. Los ajustes correspondientes en cuanto a recursos humanos, financieros y materiales, así como tratándose de espacios físicos, se harán previo estudio y en estricto apego a la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables. Asimismo, con el fin de no afectar el adecuado funcionamiento de las dependencias universitarias, la ejecución de las modificaciones a la estructura administrativa estará sujeta a programas que permitan que el proceso se realice en forma racional, sistemática y ordenada.

TERCERO. Los aspectos laborales de la reorganización de la estructura administrativa de la Universidad serán atendidos con estricto apego a la normativa universitaria y demás disposiciones aplicables.

CUARTO. Las obligaciones contraídas por las dependencias que desaparecen o se incorporan, serán asumidas por aquellas que absorban las respectivas funciones, según se determine en cada acuerdo específico.

QUINTO. Los asuntos que se encuentren pendientes de resolver a la fecha del presente Acuerdo, continuarán su trámite en las dependencias correspondientes, en términos de las presentes disposiciones.

SEXTO. El presente Acuerdo deja sin efectos a su similar que *modifica el diverso por el que se crea y establecen las funciones y estructura de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 9 de abril de 2018.

SÉPTIMO. En un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la publicación del presente se emitirá el acuerdo que reorganiza las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 5 de noviembre de 2018
El Rector
Dr. Enrique Luis Graue Wiechers